



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01981-2014-SLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto ley que designa con el nombre de "Estadio Quisqueya Juan Marichal", el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de agosto de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo de este proyecto es designar con el nombre de "Estadio Quisqueya Juan Marichal", el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Seis artículos

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010
- ✓ Ley No.638, del 23 de junio de 1944, sobre erección de estatutos y otros monumentos públicos.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la
- ✓ Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966.

✓ Ley General de Deportes No.356-05 del 30 de agosto de 2005.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Deportes, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Una iniciativa similar a esta, con el mismo objetivo fue presentada con el No.01642-2013, aprobada en el Senado y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria, el 26 de julio de 2014.

Otras anotaciones:

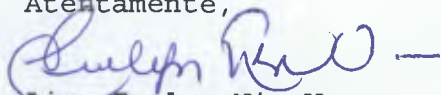
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

